



ASOCIACION RECREATIVA, CIVICA Y CULTURAL EL CONQUISTADOR

Apartado 239 - Trujillo Alto - P.R. 00977-0239

Horario de Oficina: Lunes y Miércoles 3:00pm a 7:00pm Martes y Jueves
1:00 pm a 5:00 pm Viernes 9:00am a 1:00pm

BOLETÍN FEBRERO 2024

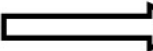
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria Presencial

Estimado propietario:

La Junta Directiva de la Asociación Recreativa, Cívica y Cultural El Conquistador, Inc. le convoca a una Asamblea Ordinaria presencial el miércoles, **20 de marzo de 2024** a las **6:30 pm** en el Centro Comunal de la Urb. El Conquistador. De no haber cuórum a la primera llamada, la reunión comenzará a las **7:05 pm**, conforme a lo establecido en nuestro Reglamento.

Incluimos agenda y requisitos para participar.

Agenda:

Registro
Determinación de cuórum
Aprobación de la agenda
Aprobación de Reglas de Asamblea
Lectura y aprobación de acta de asamblea de 2023
Informe de la Presidenta, Magda N. Torres Rosado
Informe del Tesorero, Jorge L. Velázquez Ayala
Designación del Comité de Escrutinio
Elección de la Junta de Directores 
Asuntos nuevos

Requisitos de elegibilidad para pertenecer a la Junta Directiva

- Ser propietario en la urbanización El Conquistador.
- Estar al día en las cuotas de mantenimiento.
- Ser mayor de edad y estar en condiciones físicas y mentales que le permita cumplir con las obligaciones del cargo.
- No haber sido convicto de ningún delito grave y/o violación a la ley de sustancias controladas.
- Sólo será elegible para pertenecer a la Junta, un miembro por cada propiedad.

Requisitos para participar de la asamblea:

1. Ser propietario o representante con proxy firmado (se incluye al dorso) por un propietario con derecho al voto. Recalcamos que debe ser el propietario registral según se indica en la escritura. No está permitido por familiares, inquilino o cualquier otra persona que no sea el propietario.
2. Propietarios con derecho al voto son aquellos que estén al día o que adeuden menos de tres (3) plazos de la cuota de mantenimiento. Los inquilinos no tienen derecho al voto.

Cordialmente,

Magda N. Torres Rosado

Magda N. Torres Rosado
Presidenta

Mariecel Maldonado LaFontaine

Mariecel Maldonado La Fontaine
Secretaria

Sugerencia:

Escanea el QR Code y lee el acta del 26 de marzo de 2023. La misma fue distribuida en abril de 2023.



¡Infórmese!

Manténgase informado con nuestras publicaciones. Visite nuestra página web: <https://urbanizacionelconquistador.org/> Busque la sección de publicaciones. Aquí colocaremos temas de interés para todos.

PROXY

¿Qué es el proxy?

Proxy: Documento firmado por un propietario que estará ausente el día de la asamblea citada por la Junta de Directores, en la que éste autoriza a un socio activo al día, a presentar su voto. El portador del mismo será considerado tanto para establecer cuórum, como para hacer decisión (a favor o en contra) de diferentes asuntos. El mismo podrá ser utilizado exclusivamente en la fecha indicada, según citada.

El portador de un proxy deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solamente personas mayores de edad podrán servir de representante en las asambleas de propietarios.
2. La persona autorizada a ejercer el derecho al voto, **no podrá representar a más de un (1) propietario.**
3. Para que el Proxy sea válido, deberá completarse en todas sus partes y estar firmado por el propietario.

El mismo debe recibirse por la secretaria(o) y aprobarse por la Junta de Directores antes del inicio de los trabajos de la Asamblea. **No se aceptarán** una vez iniciada la asamblea.

Voto por Representación (Proxy)

Yo _____ propietario de la casa # _____ en la calle _____ de la Urb. El Conquistador en el municipio de Trujillo Alto, autorizo a _____ a emitir mi voto en la Asamblea Ordinaria del **20 de marzo de 2024** que celebra la Asociación Recreativa Cívica y Cultural El Conquistador, Inc. (ARECICCO).

Número de teléfono del testigo	Número de teléfono del propietario
Firma del testigo	Firma del propietario

Firmado el _____ de _____ de 2024.

Responsabilidades de algunos oficiales conforme al Reglamento

Presidente

- a) Será el director ejecutivo de la Asociación, a cargo de la supervisión general, la dirección de sus asuntos, el buen funcionamiento de las actividades y responsable de poner en vigor las órdenes y resoluciones de la Junta de Directores.
- b) Presidirá las reuniones de la Junta de Directores y las asambleas de la Asociación.
- c) Convocará y ordenará al Secretario que notifique las convocatorias para las reuniones de la Junta de Directores y las asambleas ordinarias o extraordinarias.
- d) Firmará, conjuntamente con el secretario, todas las actas y minutas de la Junta de Directores y de las asambleas, así como cualquier documento que por su naturaleza, le corresponda firmar.
- e) Firmará, conjuntamente con el tesorero y/o secretario, todos los cheques, contratos, acuerdos y otros documentos oficiales de la Asociación.
- f) Representará en juicios y en todos los asuntos y actividades oficiales que le afecten.
- g) Velará porque se mantenga al día el Registro Oficial de Miembros.
- h) Será su obligación entregar todos los libros, actas, minutas, documentos, expedientes y archivos de la Asociación a su sucesor.
- i) Realizará aquellas tareas que le sean delegadas por la asamblea de miembros y que no sean contrarias a este Reglamento.

Secretario

- a) Llevará el Libro de Actas de la Asociación que transcribirá de las minutas que preparará de todas las asambleas y de reuniones de la Junta de Directores.
- b) Cursará notificaciones y convocatorias de asambleas y reuniones.
- c) Tendrá custodia del sello y de aquellos documentos administrativos de la Asociación. Además, llevará a cabo aquellos deberes inherentes a su cargo, así como otros que la Junta le delegue.
- d) En caso de ausencia simultánea y temporera del presidente y el vicepresidente, asumirá la dirección de cualquier reunión necesaria y pautaada.

Tesorero

- a) Tendrá la custodia de todos los fondos y valores de la Asociación y tendrá la facultad para endosar para depósito, los cheques, pagarés y demás obligaciones pagaderas a la Asociación, debiendo depositar todos los fondos que reciba en la cuenta o cuentas bancarias de la misma.
- b) Llevará un sistema de contabilidad adecuado de todas las transacciones financieras de la Asociación.
- c) Presentará mensualmente en la reunión ordinaria de la Junta de Directores, un detalle de los ingresos como: cuotas, intereses bancarios, etc. Además, un detalle de todos los desembolsos del mes.
- d) Rendirá a la asamblea anual un estado de situación y de ingresos y gastos del año fiscal.
- e) Preparará un borrador del presupuesto de ingresos y gastos para cada año que comienza en enero, para discutirse en la Junta de Directores.
- f) Firmará con el presidente todos los cheques de la Asociación.
- g) Será el responsable de la contabilidad de los pagos de cuotas de mantenimiento de no contratarse a una compañía para esos menesteres.
- h) Desempeñará todos los otros deberes inherentes a su cargo así como aquellos que la Junta de Directores le delegue.

Disposiciones especiales - Reglas de Asamblea

1. Estas reglas complementan las disposiciones de ARECICCO, Inc. Entendiéndose que no serán válidas de estar en contraposición a su reglamento.
2. Bothwell-M.S.M. *Manual de procedimiento parlamentario revisado y actualizado*, será la autoridad parlamentaria en todas aquellas situaciones que no estén regidas por el Reglamento de ARECICCO, Inc. y de estas disposiciones posiciones especiales.
3. En aquellas situaciones no cubiertas por el reglamento, ni por estas disposiciones especiales, ni por Bothwell-M.S.M. la asamblea decidirá por mayoría de los votantes presentes.
4. Los turnos del debate serán concedidos por la presidencia en paridad de condiciones y en la discusión no se excederá de un máximo de tres minutos por turno, ni de tres debatientes por bando.
5. Todo debatiente debe ceñirse al tema en discusión.
6. Podrán hacer uso de la palabra solamente los socios y aquellas personas a quienes por reglamento, se les reconoce el derecho a expresarse.
7. Todo socio deberá dirigirse siempre a la presidencia para ser reconocido, al consumir turnos en el debate, al hacer cualquier tipo de planteamiento y al proponer una moción.
8. Ningún socio tendrá derecho a hacer uso de la palabra si no es reconocido por la presidencia.
9. Todo socio deberá identificarse propiamente al hacer uso de la palabra.
10. Ningún socio podrá hacer uso de la palabra más de dos veces sobre el mismo asunto.
11. Ningún socio podrá interrumpir a la persona que esté en el uso de la palabra.
12. El proponente de una moción no podrá debatir en contra de ella.
13. El resultado de las votaciones se informará a la presidencia por los escrutadores designados para el conteo.
14. Estas reglas de adoptarán por mayoría simple de los votantes.
15. Estas disposiciones estarán en vigor inmediatamente después de su aprobación y estarán vigentes durante los trabajos de la asamblea.
16. Estas reglas pueden suspenderse por el voto de dos terceras partes de los votantes.
17. La presidencia llamará al orden a todo el que se exprese descortésmente o en forma irrespetuosa, o que emplee lenguaje ofensivo contra algún socio.

Si tiene alguna duda o sugerencia, puede comunicarse con nuestra administración mediante correo electrónico: arecicco@gmail.com , llamarnos al (939) 639-5328 o visitarnos al Centro Comunal los lunes y miércoles 3:00 pm a 7:00 pm. los martes y jueves 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 9:00 am a 1:00 pm

Magda N. Torres Rosado

Magda N. Torres Rosado, Presidenta

Maricel Maldonado LaFontaine

Maricel Maldonado La Fontaine, Secretaria